

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que revisado el portal del banco agrario no se encontraron títulos judiciales consignados por el cajero pagador Complementos Humanos, no obstante haberse entregado el oficio en dichas instalaciones obrante a folio del cuaderno de medida previas. Sírvase disponer.

ALEJANDRA PATIÑO
Sustanciadora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS

Caldas, noviembre dieciocho de dos mil veinte

Sustanciación	470
Tramite	Ordena requerir
Demandante	Cotrafa
Demandado	Elber Andrés Grajales Bron
Radicado	05129-40-89-002-2017-00141-00

Frente al memorial presentado el día 22 de octubre de 2019, en el cual se solicita se ordene oficiar a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMEICANA, para que informe lugar de trabajo del demandado, no se accede a lo solicitado y se remite al memorialista al folio 6 del cuaderno de medidas.

Vista la constancia que antecede, y teniendo en cuenta que el demandado ELBER ANDRES GRAJALES BRON identificado con C.C # 71.398.233, no se le están realizando las deducciones del 30% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado, ordenado en auto de junio 12 de 2019, razón por la cual se ordena REQUERIR AL CAJERO PAGADOR COMPLEMENTOS HUMANOS, **para que dentro el termino de diez (10) días**, contados a partir del recibido de este requerimiento, a fin de que informe los motivos por el cual a la fecha no dado cumplimiento a lo ordenad por este despacho, oficiese en tal sentido.

Por lo tanto, se deberá dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el despacho. **So pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos a cinco S.M.L.M.V, Artículo 593 del C.G.P. numeral 9 y 11, parágrafo 2º en concordancia con el Art. 22 numeral 3º.**

Dicho embargo fue comunicado al pagador mediante oficio 544 de junio 12 de 2019

NOTIFÍQUESE.

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

A.P

Juzgado Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia
 Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados
 N° 67 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día
19 de Nov de 2020 a las 8:00 a.m.

 FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
 Secretaria